

Corte Suprema de Justicia de la Nación

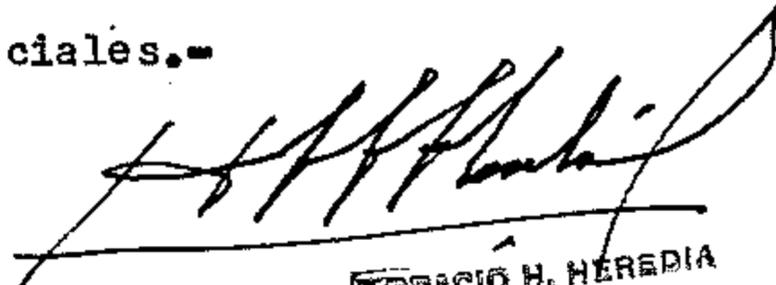
Buenos Aires, 27 de Mayo de 1977.-

Visto lo dispuesto por Resolución Nº 106 dictada por la Corte Suprema con fecha 27 de febrero de 1976 -confr. fs. 53-; considerándose atendibles los fundamentos formulados por el Tribunal de Cuentas de la Nación en su "observación legal" contra dicha Resolución -confr. fs. 58/59- y no tratándose -en consecuencia- del supuesto contemplado por el art. 2 de la Resolución de este Tribunal Nº 570, de fecha 29 de julio de 1976,

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la Resolución Nº 106/76 y autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para proceder a reajustar los alquileres del inmueble de la calle Alsina 1367 de esta Capital propiedad de la "Cía. Italo Argentina de Electricidad S.A." con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Resolución Nº 577/76.-

2º) Regístrese y devuélvanse a la citada Dirección, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-


HORACIO H. HEREDIA